Misión: *Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.*

ADENDA MODIFICATORIA 04/2022 AL CONTRATO N° 98/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 17/2021
"CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg"
ID N°396.279.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 , con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra la Firma **CG CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 1031069-9** domiciliado en Julia Miranda Cueto e/ 4ta. Proyectada, Eusebio Ayala– Paraguay, representada para este acto por el Señor **CESAR GAONA GAONA,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **654.349**denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato del llamado de" CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que serán proveídas por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 1290 de fecha 22 de Agosto de 2022, emitida por la máxima autoridad Institucional.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del Lote 1 del Contrato MAG N° 98/2021, por valor de Gs. 109.153.120 (Guaraníes ciento nueve millones ciento cincuenta y tres mil ciento veinte), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 22 días del mes de AGOSTO de 2022

Sr. CESAR GAONA GAONA
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA CESAR GAONA PROPIETARIO RUC: 1051069-9

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Visión: Institución moderna que lidera el sector agrario del país.